

Montevideo, 22 de octubre de 2008.

Señor Presidente
de la Comisión Administrativa,
Rodolfo Nin Novoa.

Cúmpleme comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que se transcribe:

“RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2006 apruébase con vigencia 1º de enero de 2006 la estructura organizativa, escalafonaria y de cargos de Informática Parlamentaria descrita en el organigrama, Anexo I, el que formará parte del Presupuesto de la Comisión Administrativa. Todas las disposiciones administrativas que se opongan al nuevo diseño institucional quedarán derogadas.

ARTÍCULO 2º.- Créase la Comisión de Tecnología de Informática Parlamentaria (CTIP) con el cometido de planificar, proyectar y aprobar las políticas informáticas del Poder Legislativo.

La Secretaría de la Comisión Administrativa a través de la Dirección de Informática Parlamentaria adoptará las medidas necesarias para la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Tecnología de Informática Parlamentaria estará conformada por un integrante de cada Secretaría de las respectivas unidades ejecutoras del Poder Legislativo y la actual Directora General de Informática Parlamentaria, quienes tendrán voz y voto.

La CTIP podrá convocar al Director o a los Directores de Área cada vez que lo estime necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO 4º.- Elimínase del organigrama de la Comisión Administrativa aprobado por la resolución de la Cámara de Senadores de 31 de Julio de 2006, la Dirección General de Informática Parlamentaria y créase la Dirección de Informática Parlamentaria que dependerá directamente de la Secretaría de la Comisión Administrativa, perteneciente al Escalafón R.

ARTÍCULO 5º.- Créase la Asesoría, Monitoreo y Control Informático dependiendo directamente de la Secretaría de la Comisión Administrativa, la misma estará dirigida por la actual Directora General de Informática Parlamentaria.

ARTÍCULO 6º.- Las funciones de la Asesoría, Monitoreo y Control Informático serán:

- a) asesorar a la Secretaría de la Comisión Administrativa;
- b) participar en la proyección y aprobación de las políticas informáticas del Poder Legislativo;
- c) efectuar el seguimiento de la instrumentación de las políticas aprobadas por la CTIP a través de la Dirección de Informática Parlamentaria, dando cuenta a la Secretaría la que en definitiva resolverá;
- d) monitoreo y control de las obras en ejecución desarrolladas por la Dirección de Informática Parlamentaria.

ARTÍCULO 7º.- El Director de Informática Parlamentaria será el responsable de la instrumentación, organización y ejecución de las políticas aprobadas por la Comisión de Tecnología de Informática Parlamentaria.

ARTÍCULO 8º.- De la Dirección de Informática Parlamentaria dependerán las Direcciones de Área: "Producción", "Construcción de Software" y "Calidad de Software", todas pertenecientes al Escalafón R.

ARTÍCULO 9º.- De la Dirección de Área Producción dependerán las Unidades "Redes de Datos", "Servidores", "Respuesta a Incidentes", "Capacitación a Usuarios" y "Estaciones de Trabajo", todas pertenecientes al Escalafón R.

ARTÍCULO 10.- De la Dirección de Área Construcción de Software dependerán las Unidades "Sistema Administrativo", "Gestión Documental", "Sistema Legislativo" y "Portal Parlamentario", todas pertenecientes al Escalafón R.

ARTÍCULO 11.- De la Dirección de Área Calidad de Software dependerán las Unidades "Testing" y "Gestión de Calidad", ambas pertenecientes al Escalafón R.

ARTÍCULO 12.- En el Escalafón R, dos cargos vacantes de Programador y un cargo vacante de Oficial Asistente Administrativo de Informática Parlamentaria se transformarán en un cargo de Director nivel salarial 2, un cargo de Director de Área, nivel salarial 3 y un cargo de Asistente, nivel salarial 10, todos del Escalafón R.

Créanse tres cargos de Informático Senior, Escalafón R, nivel salarial 5.

Las transformaciones y creaciones establecidas en los incisos anteriores tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y su provisión deberá efectuarse por la vía del ascenso por concurso de oposición y méritos.

ARTÍCULO 13.-- En el Escalafón R, el cargo de Director General de Informática Parlamentaria se denominará Director General y cesará al vacar manteniéndose el crédito presupuestal y transfiriéndose al Rubro 021 000 Sueldo básico de funciones contratadas.

Cámara de Senadores

Los dos cargos de Director se transformarán en dos cargos de Director de Área, Escalafón R, nivel salarial 3.

Un cargo de Analista I, cuatro de Analista II y tres de Programador se transformarán en ocho cargos de Informático Senior, Escalafón R, nivel salarial 5; cuatro cargos de Programador I, nueve de Programador II y cinco de Programador III se transformarán en dieciocho cargos de Informático Junior, Escalafón R nivel salarial 7; un cargo de Oficial Asistente Administrativo Informática Parlamentaria, dos de Asistente Administrativo I Informática Parlamentaria y veinte de Asistente Administrativo II Informática Parlamentaria se transformarán en veintitrés cargos de Asistente, Escalafón R nivel salarial 10.

Luego de culminado el proceso de transformaciones, concursos y ascensos, cesarán al vacar los tres primeros cargos de Asistente, Escalafón R, nivel salarial 10.

ARTÍCULO 14.- Las transformaciones dispuestas en los artículos anteriores no significarán en ningún caso rebaja salarial. De existir diferencia en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo con el cargo transformado, se mantendrá como compensación personal transitoria equivalente a dicha diferencia, la que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos, y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo.

ARTÍCULO 15.- Dispónese que en el Escalafón R para el cálculo de la compensación "Permanencia en el cargo" prevista en el Artículo 5º de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 31 de Julio de 2007, se tendrá en cuenta como nivel salarial de referencia el del cargo inmediatamente superior. El nivel de referencia del Director del Escalafón R será el mismo que el de todos los cargos de nivel salarial 2.

ARTÍCULO 16.- La Dirección de Informática Parlamentaria podrá ejecutar proyectos especiales para los cuales se conformarán equipos de trabajo especializados, sin perjuicio de que sus integrantes cumplan las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

ARTÍCULO 17.- El proyecto especial aprobado oportunamente por la Comisión Administrativa: "Inventario e ingreso a la base de datos de la colección de la Biblioteca del Poder Legislativo" continuará funcionando hasta su finalización, con su integración actual, sin perjuicio de que la Secretaría pueda ampliar la misma según requerimientos del proyecto.

ARTÍCULO 18.- Establécese que en el plazo de dos años a partir de su aprobación la presente estructura deberá ser analizada y evaluada por la CTIP y de estimarse conveniente la Secretaría podrá proponer las modificaciones

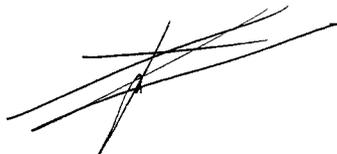
pertinentes a la Comisión Administrativa, para ser incluidas en la instancia presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 19.-- Deróganse todas aquellas disposiciones por las cuales se establecieron ceses o transformaciones de cargos respecto de los cuales se prevén otras soluciones específicas en la presente Resolución, con carácter retroactivo al 1º de enero de 2006.

ARTÍCULO 20.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución.

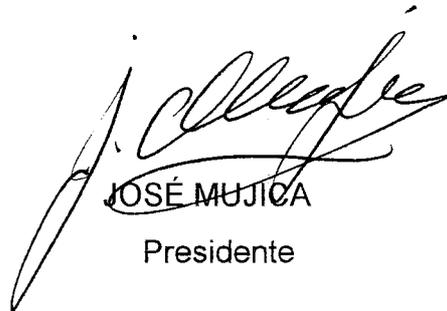
ARTÍCULO 21.- Remítase a la Cámara de Senadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997, a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de octubre de 2008. JOSÉ MUJICA, Presidente. HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario”.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI

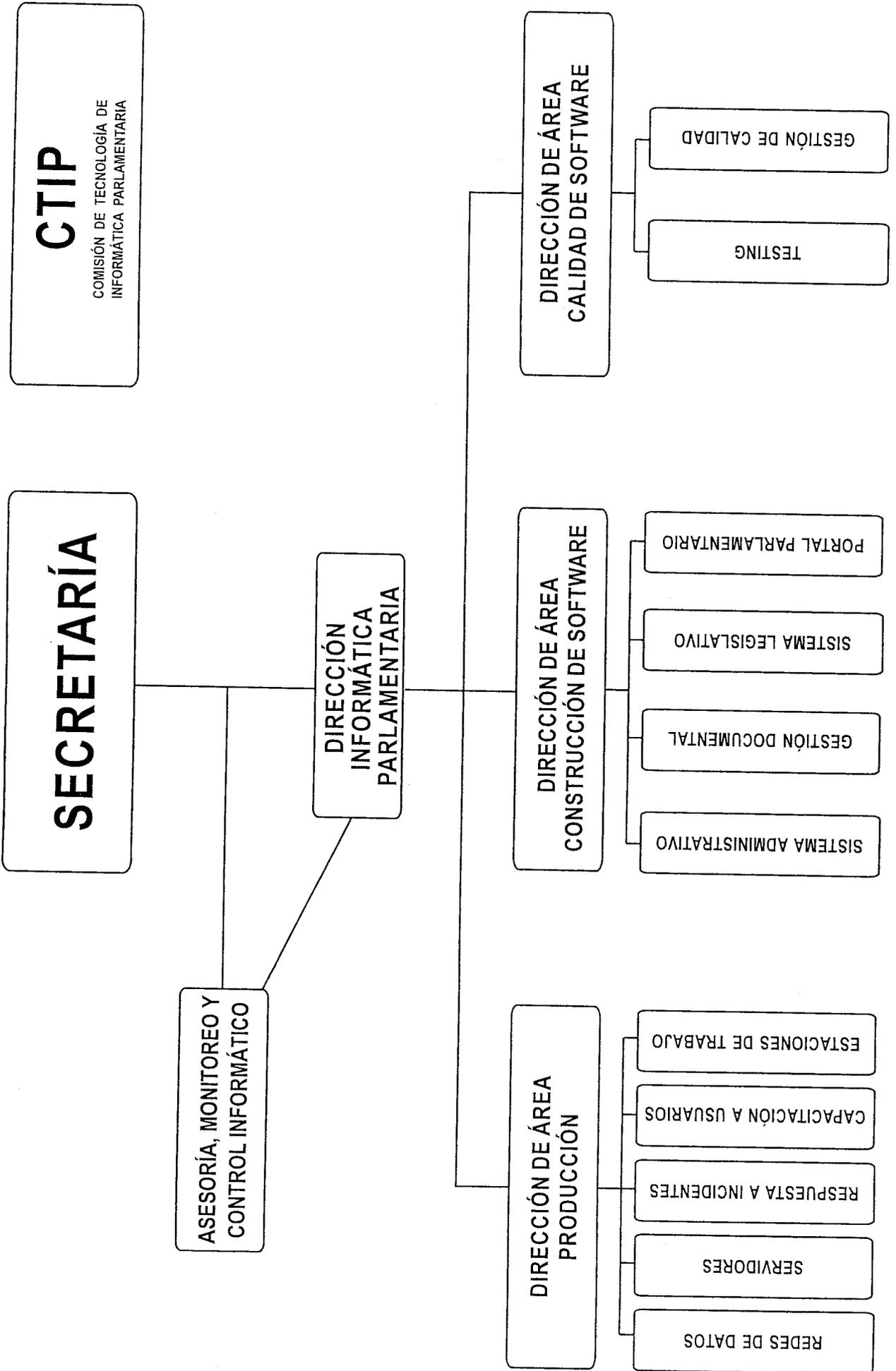
Secretario



JOSÉ MUJICA
Presidente

| | |
|-------------------------|--------------------|
| COMISIÓN ADMINISTRATIVA | |
| SECRETARÍA GENERAL | |
| ENTRADA..... | 24/10/08 HORA..... |
| FUNCIONARIO..... | |

[Handwritten signature and initials]



Es copia fiel de su original

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
SECRETARIO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL
28/10/08 HORA 15:10
312